



# EL REY NUESTRO SEÑOR, Y EN SU REAL NOMBRE EL ACUERDO DE LA REAL CHAN- CILLERIA DE GRANADA.

Visto y examinado el expediente formado para la elección que ha de hacerse de Oficiales públicos de la Villa de Cehexín, para el año próximo venidero, ha tenido á bien nombrar las personas siguientes: Para Regidor tercero por el estado Novle á D.<sup>n</sup> José Ruiz Marcilla: para Regidor quarto por dho estado á D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Ruiz Agosto: para Regidor sexto por el estado general á D.<sup>n</sup> Antonio Balgo Valera: para Regidor septimo por el estado general á Antonio Gomez Cadenas: para Regidor octavo por dicho estado á Alejo de Sca Ortega: Para Procurador Sindico General á D.<sup>n</sup> Manuel Arseni: para sindico personero del Común á Juan Antonio Romero: para Diputado primero á D.<sup>n</sup> Juáquin González de Pedro: para Diputado segundo á Antonio Miguel Sanchez: para Alcalde de la 1.<sup>a</sup> Hermandad por el estado novle á D.<sup>n</sup> Alonso de Songora Quiros: para Alcalde de la 1.<sup>a</sup> Hermandad por el estado 1.<sup>o</sup> á Diego Martinez Garcia: para Alcalde de barrio del primer cuartel á Lorenzo Martinez Celoran: p.<sup>a</sup> Alcalde de barrio del cuartel segundo á Antonio Abellaneda: para Alcalde de barrio del cuartel tercero á Juan Cavallero: para Alcalde de barrio del cuartel quarto á Juan Ferr de Sca: para Alcalde de barrio del cuartel quinto á Diego Agudo: y para Alcalde de barrio del cuartel sexto á Bartolome Ruiz: Por tanto manda al Ayuntamiento de la Villa de Cehexín, que, prestado por los elegidos el juramento prevenido por las leyes y Real Cédula de 1.<sup>o</sup> de Agosto del año pasado de 1824,

